



PEDIDO DE PRECIO - COMPRA DIRECTA N.º 13/2020

**CONSTRUCCIÓN DE 2 POZOS SEMISURGENTES EN
INMUEBLE N.º 890 DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.**

1 - OBJETO

El INC llama a pedido de precios para la construcción de dos (2) pozos semisurgentes en el inmueble N.º 890, departamento de Maldonado.

2 - UBICACIÓN

Las obras se van a implantar en el inmueble n.º 890, en las fracciones 1 (Padrón 1911), y 3 (Padrón 26138), de propiedad del Instituto Nacional de Colonización. Se ubican en el departamento de Maldonado, con acceso por ruta 39, a 20 kms. de San Carlos.

3 – CONDICIONES

CONDICIONES ESPECÍFICAS A COTIZAR:

- Precio por metro de perforación con un mínimo de 5 ½ ” de diámetro.
- Precio por metros de caño para el forro. En caso de que sea necesario acero: diámetro y espesor de pared.
- Precio de filtro por metro y tipo de filtro.
- Precio loza sanitaria de hormigón de 1m x 1m x 0,25 mts y sello.

OTRAS CONDICIONES GENERALES:

- Garantía de construcción (años)
- Caudal mínimo garantizado.
- Realización de estudio geológico y de radiestesia (o rabdomancia) para determinar el mejor punto para la construcción del pozo, donde se obtenga un mayor caudal a la menor profundidad posible.
- 6 Horas de ensayo de bombeo.
- Establecer la forma de actuar en caso de que no se logre el caudal mínimo o el afloramiento de agua.
- Se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nro. 86/2004 con fecha de promulgación 10/03/2004 y publicación 16/03/2004 y tener Licencia de la DINAGUA del MVOTMA.
- Presentación de Memoria técnica.
- Se deberá presentar toda la documentación necesaria para registrar el pozo en DINAGUA.
- El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pedido de precios.
- Se podrán incluir otras especificaciones que considere pertinentes.

4 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día 26/06/2020 a las 12:00 hs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos, la propuesta completa en pdf. y el Anexo II (Identificación del oferente) debidamente completado.

5 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los cotizantes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los cotizantes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - FORMA DE COTIZAR.

La cotización se deberá presentar en moneda nacional (pesos uruguayos) discriminando los impuestos correspondientes. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

El oferente deberá especificar si corresponde reajuste paramétrico, de ser así, deberá indicar la fórmula a utilizar especializando: oportunidad de reajuste, concepto, ponderación de las incógnitas y/o grupo/subgrupo en caso de que se realice de forma total o parcial de acuerdo al Consejo de Salarios. Si no se especifica, se considerará el precio fijo para todo el período de contratación inclusive para las posibles renovaciones.

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

7- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forme parte de la propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

8 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará que Ofertas, que se ajusten sustancialmente a las condiciones del pedido de precios, no contengan errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.

b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia el/los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/n rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9 - ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

10 - CONFIDENCIALIDAD.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal A) de la Ley A° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nro. 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
3. la que refiera al patrimonio del oferente
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios,

2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

12 - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas presentadas, se realizarán las evaluaciones técnicas y económica de cada una de ellas, efectuándose la evaluación económica solo en aquellos casos cuya evaluación técnica haya sido aceptada.

13 - ADJUDICACIONES.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la compra, a las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

13.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

13.2. CESIONES DE CONTRATO.

No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco del presente pedido de precios.

14 - FORMAS DE PAGO

Después de presentada y conformada la factura respectiva , el pago se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pedido de precio.

15 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, y dado que no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales. Todo esto sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

16- RESCISIÓN.

El INC podrá rescindir el contrato, cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas. Permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pedido de precios, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

El INC asimismo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

17 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Para coordinar visita al lugar de la obra dirigirse con la Oficina Regional Lavalleya reglavalleya@colonizacion.com.uy, teléfonos 44422791.

Las aclaraciones de pedido de precio y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio.

El desconocimiento del presente pedido de precio, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pedido de precio y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

18 - OTRAS ACLARACIONES.

18.1 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

18.2 - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e

higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

18.3 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico o responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con la Dirección de Obra. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

18.4 - ACLARACIONES VARIAS

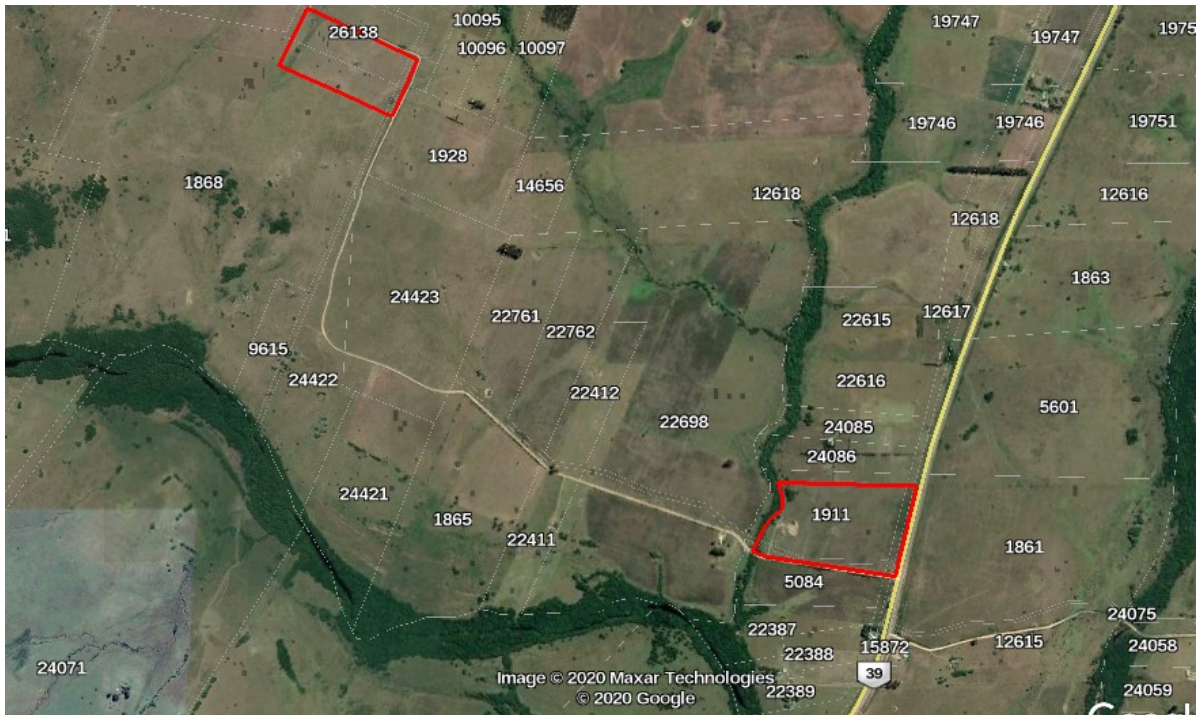
El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pedido de precios.

19 - ANEXOS.

Anexo I - Croquis de ubicación.

Anexo II- Formulario de Identificación del Oferente

ANEXO I- Croquis ubicación.



ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA N° _____/2020

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____ E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-